

DECRETO ALCALDICIO N° 1396

Casablanca, 1 FEB. 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de realizar destape red de alcantarillado y limpiar cámara embancada en la Dirección del Centro Cultural.
 - 2.- La solicitud de la Dirección de Obras.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de obras con don **MIGUEL GALLEGUILLOS CABRALES**, cédula de identidad N° 5.597.012-2 para realizar trabajos de destape de red de alcantarillado y limpiar cámara embancada en la Dirección del Centro Cultural, conforme a cotización N° 009/2012 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 53.550.- IVA Incluido.
 - II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
 - III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 02 de febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MIGUEL ANGEL GALLEGUILLOS CABRALES**, cédula de identidad N° 5.597.012-2, domiciliado en Portales N° 831, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad al contratista ejecutar trabajos de destape de red de alcantarillado y limpiar cámara embancada en Centro Cultural, conforme a la cotización N° 009/2012, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 53.550.- IVA incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 2 días.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 27 de septiembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MIGUEL GALLEGUILLOS CABRALES


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)